

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 7

13 de enero de 2025

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

Teruel, Valderrobres y La Puebla de Híjar.....	2
Fuentespalda.....	3
Rillo.....	10
Pancrudo y Gea de Albarracín.....	11

#### NO OFICIAL

Cooperativa Santa Quiteria de Argente.....	13
--	----

Página

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 2024-4663

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

En la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel se instruye expediente n.º 76/2024/LAC, a instancia de CI IV TERUEL HOLDCO, S.L.U., solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de ALMACENAMIENTO TEMPORAL COMPONENTES AEROGENERADORES en local sito en POLIGONO DE TIRO 4 AEROPUERTO DE TERUEL, de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA) y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel.- A fecha de firma electrónica.

Núm. 2024-4365

**VALDERROBRES**

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0724, de fecha 06/11/2024, del Ayuntamiento de Valderrobres por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para PROYECTO TÉCNICO DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Visado 22/11/2023 y Redactado por María del Pilar Carmona Belda, Ingeniera de Telecomunicaciones, Colegiado: 14.973 y documentación Anexa presentado por José Ignacio Aguirre Álvarez en representación de AVATEL TELECOM, SA. en SUELO NO URBANIZABLE, se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valderrobres.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Valderrobres, a 6 de noviembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, D. Carlos Boné Amela. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-4448

**LA PUEBLA DE HÍJAR**

Resolución de Alcaldía n.º del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar por la que se aprueba inicialmente expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DESTINADO A Fabricación y venta de pinturas, barnices y revestimientos a ubicar en

Referencia Catastral	2659702YL1625N0001GZ
Localización	CL VENTA BARRO, PARCELA B-31 Suelo 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)

Solicitada, por PINTURAS CASILLERO, S.L., Licencia de actividad nº 18/2024 y obras nº 59/2024 para la instalación de ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DESTINADO A Fabricación y venta de pinturas, barnices y revestimientos

Referencia Catastral	2659702YL1625N0001GZ
Localización	CL VENTA BARRO, PARCELA B-31 Suelo 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL)

según el proyecto técnico redactado por Luis C. Tomás Buisán, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lapuebladehijar.sedelectronica.es>].

La Puebla de Híjar.- A fecha de firma electrónica.

Núm. 2024-4681

FUENTESPALDA

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO

##### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la Concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público que tenga las siguientes características:

Servicio de guías turísticas para los puntos de interés turísticos del patrimonio municipal de Fuentespalda (Coveta del agua, La torreta, Via ferrata, Cementerio Medieval)

Cargas o gravámenes:	
Destino del bien:	Patrimonial
Estado de conservación:	Bueno
Otras circunstancias relevantes:	Respecto la coveta del agua, servicio de visitas turísticas en régimen de exclusividad, respecto La Torreta, servicio de visitas turísticas en régimen de exclusividad, respecto a la vía ferrata, posibilidad de explotación con guía, compartido con el libre uso de la instalación, respecto al cementerio medieval , posibilidad de explotación con guía, compartido con el libre uso de la instalación.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la Concesión administrativa será el procedimiento abierto.

La elección del procedimiento abierto como procedimiento de adjudicación se basa en las siguientes consideraciones:

- Que sea empresa de Turismo Activo certificada y Registrada por DGA
- Que tenga el Seguro de R.C. en vigor

#### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es> [www.aragon.es](http://www.aragon.es)/[www.fuentespalda.es](http://www.fuentespalda.es).

#### CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 484 €/año mejorable al alza actualizado al índice de precios al consumo, se abonará con una periodicidad anual.

#### CLÁUSULA QUINTA. Duración

La duración de la concesión de bien de dominio público es por plazo de Cuatro años y dos prorrogables. Se considerarán prorrogados de forma automática salvo denuncia de ninguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato.

#### CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a realizar por el Concesionario

Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario y a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, son las siguientes:

- Reparación bancos de madera en la explanada exterior de la cueva.
- Reposición de focos averiados en el sistema de alumbrado de la cueva
- Repintado de pasarelas de acero galvanizado
- Reparación de equipos audiovisuales de la Torreta.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

— Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Satisfacer a su cargo los gastos derivados de suministro de agua, gas, electricidad, telefono de las instalaciones objeto del contrato
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y [en su caso] las obras que construyere.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

#### CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

1. Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de TRES MESES, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar [y no estén incurso en prohibiciones para contratar].

1. La capacidad de obrar se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa

##### 12.1 Condiciones previas

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

##### 12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

###### Opción A: Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público/Sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma/otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCS o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuentespalda <https://fuentespalda.sedelectronica.es/info.0>.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 26 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público/Sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma/otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuentespalda <https://fuentespalda.sedelectronica.es/info.0> pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público/Sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma/otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

#### Opción B: Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la falta de medios personales y materiales de la administración contratante.

La oferta se presentará en el Ayuntamiento con domicilio en C/ Mayor, 13, en horario de 09:30 a 14:30, dentro del plazo de 26 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por SECRETARIO INTERVENTOR. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

#### 12.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

#### 12.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre o archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar la Concesión administrativa por el Ayuntamiento de Fuentespalda del bien

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

[SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO] «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación Gestión de visitas  
turísticas del patrimonio de Fuentespalda, ante \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de Gestión de visitas turísticas del patrimonio de Fuentespalda.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

[SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO] «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la Concesión administrativa de  
uso privativo del bien de dominio público por adjudicación directa anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Provisional**

No se exige garantía provisional

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Comisión Negociadora**

El órgano de contratación será asistido por una Comisión negociadora, que estará compuesta por al menos dos técnicos competentes, en función del objeto del contrato, que procederán al estudio y negociación del contenido de las ofertas y que formularán propuesta de adjudicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura y Negociación de la Oferta**

La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de Cinco días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

En primer lugar, el órgano competente procederá a la apertura del sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a diez días para que el propietario los corrija o subsane.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene la oferta económica.

La Comisión negociadora previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto la oferta y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos, propondrá, en su caso, al órgano de contratación la adjudicación del contrato.

La negociación versará sobre el precio de la concesión, a la vista del informe técnico que obra en el expediente, así como sobre los siguientes criterios:

— Mayor proximidad al centro de trabajo: hasta 30 puntos.

Se otorgarán 30 puntos a la oferta que demuestre tener la base en el punto más próximo en Kmts a la Plaza España de Fuentespalda.

Se repartirán hasta un máximo de 29 puntos entre el resto de las ofertas de formar proporcional y por el sistema de cálculo de regla de tres

— Experiencia en gestión de establecimientos similares: hasta 30 puntos.

Se otorgarán 30 puntos a la oferta que demuestre mayor experiencia contabilizadas en meses de gestión de servicio de guías turísticos.(solo se podrá acreditar mediante certificado emitido por organismo público

Se repartirán hasta un máximo de 29 puntos entre el resto de las ofertas de formar proporcional y por el sistema de cálculo de regla de tres

— Mayor canon ofrecido: hasta 20 puntos

Se otorgarán 20 puntos a la oferta que resulte mas ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Se repartirán hasta un máximo de 19 puntos entre el resto de las ofertas de formar proporcional y por el sistema de cálculo de regla de tres

— Mejoras (memoria/proyecto de cada licitador). Hasta 20 puntos

Se otorgarán hasta un máximo de 20 puntos a razón de un punto por cada puesto de trabajo en el momento de presentación de la oferta que tenga activo la empresa. (Los contratos a tiempo parcial puntuarán en la proporción correspondiente a los horas de contrato)

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA Adjudicación del contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.



**CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización de la concesión**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

**CLÁUSULA DECIMONOVENA. Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El adjudicatario deberá abonar los gastos correspondientes al presupuesto de las obras que deben ejecutarse, así como los honorarios de redacción del proyecto

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. Penalidades por Incumplimiento**

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de l 10% del importe del contrato Deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía nos podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Se consideran muy graves. los incumplimientos por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución establecida en las cláusulas 8 y 9 de este pliego de cláusulas particulares.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 10 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Unidad Tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad técnica encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será Unidad técnica del Ayuntamiento de Fuentespalda, Calle Mayor, 13, Tel 978856750E.mail: ayuntamiento@fuentespalda.es.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Confidencialidad y tratamiento de datos****22.1 Confidencialidad**

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

**22.2 Tratamiento de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	Información Básica	Información Adicional
Responsable	Alcalde	Alcalde
Finalidad Principal	Comunicaciones	Comunicaciones
Legitimación	Alcalde	Alcalde
Destinatarios	Adjudicatario	Adjudicatario
Derechos	Los propios del contrato	Los propios del contrato
Información Adicional		

#### CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

Fuentespalda.- A fecha de firma electrónica.

Núm. 2024-4727

RILLO

En este Ayuntamiento se está tramitando por Energía Eólica Peninsular S.I., con N.I.F. B-83889295, expediente de autorización especial en suelo no urbanizable genérico para la construcción de un parque eólico denominado "San Darve", con ubicación en polígono 105 parcela 135 (Referencia catastral 44207A105001350000YF) del término municipal de Rillo.

De conformidad con lo establecido en el art. 36.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://rillo.sedelectronica.com>.

Rillo.- A fecha de firma electrónica.

Núm. 2024-4776

## PANCRUDO

En este Ayuntamiento se está tramitando por Energía Eólica Peninsular S.I., con N.I.F. B-83889295, expediente de autorización especial en suelo no urbanizable genérico para la construcción de un parque eólico denominado "San Darve", con ubicación en polígono 301 parcela 141 (Referencia catastral 44186A301001410000WR) del término municipal de Pancrudo.

De conformidad con lo establecido en el art. 36.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://pancrudoo.sedelectronica.com>.

Pancrudo.- A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0063

## GEA DE ALBARRACÍN

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	217.326,72
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	216.734,22
3	GASTOS FINANCIEROS	800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	31.976,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	500.536,94

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	152.510,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	98.820,00

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.636,74
5	INGRESOS PATRIMONIALES	46.570,20
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	500.536,94

## PLANTILLA DE PERSONAL

## I. FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	
Secretario-Interventor	1	A-1	Hab-estatal	Secretario-Interventor	

## II. PERSONAL LABORAL de AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN Ejercicio 2025

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	CATEGORÍA	TITULACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Administrativo	1	C-1	Bachiller/Técnico	Fijo	Jornada Completa
Oficial de Mantenimiento	1	C-1	Formación Prof.	Fijo	Jornada Completa
Peón 1	1	AP	Sin Formación	3 meses	Jornada Completa
Peón 2	1	AP	Sin Formación	3 meses	Jornada Completa
Resp. Limpieza.	1	C-2	Primaria/C. Escolaridad	Fijo	Jornada Completa
Prof. Escuela Infantil	1	A-2	Diplomatura/Graduado	12 meses	Jornada Completa.
Resp. Oficina Turismo	1	C-2	Bachiller/Técnico	4.5 meses	Jornada Completa.
Aux. Limpieza Viviendas	1	AP	Sin Formación	12 meses	Media Jornada

## Resumen:

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral Fijo: 3

Total Personal Laboral Temporal: 5

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gea de Albarracín, a 8 de enero de 2025.- El Alcalde, D. Santiago Rodríguez Gracia. Documento firmado electrónicamente.

## NO OFICIAL

Núm. 2024-4708

## COOPERATIVA SANTA QUITERIA DE ARGENTE

Disolución y liquidación de dicha sociedad.

Con fecha 14/12/2024, en la sede oficial de la Cooperativa con domicilio en C/Carretera s/n de Argente (Teruel), siendo las 11 horas se acuerda en la Asamblea General, proceder a la disolución de la cooperativa, cesar a los miembros del Consejo Rector y se acuerda el nombramiento de los liquidadores: Don Joaquín Pascual Rubio Martín, Don Alberto Sánchez Alcaine y Don Sergio Rubio Martín.

Posteriormente a las 13 horas del mismo día, la Asamblea General acordó la liquidación de la cooperativa, la aprobación del balance de liquidación y el proyecto de distribución del activo, con un activo de 20.613,00 euros y un pasivo de 20.613,00 euros.

La documentación social de la liquidación puede consultarse en la sede social de la Cooperativa.

Lo que comunica para el general conocimiento de los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón.

Argente.- A fecha de firma electrónica.



**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,12 €/ por palabra

Urgente 0,24 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.